



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014)
Auto de Sustanciación N° **02748**

Referencia	No Laboral
Demandante	DIAN
Demandado	Eduardo Botero Soto y CIA
Radicado	05001 33 33 025 2009 00104 00

ASUNTO: ACCEDE A SOLICITUD Y DISPONE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE COPIAS

En consideración a la solicitud efectuada por la parte demandada que obra a folio que antecede, en cuanto a la expedición de copia auténtica y constancia de ejecutoria de las sentencias de primera y segunda instancia, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, **SE ACCEDE** a la solicitud presentada, y **SE DISPONE** que por Secretaría de este despacho, se proceda en los términos de la aludida normatividad, a la expedición de las copias respectivas a costa del solicitante.

CÚMPLASE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

Juez.



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR:

Que las copias que anteceden en siete (07) folios y que corresponden al proceso con radicado No. 05001-33-31-025-2011-00543-00, donde figura como parte demandante el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y como entidad demandada la el señor Mauricio Arrubla Sánchez, son **copias auténticas** que se expide del auto que aprobó conciliación prejudicial en segunda instancia dentro del proceso de la referencia, el día **veintinueve (25) de abril de 2013**.

El auto No. A032 del 29 de abril de 2013 quedó debidamente ejecutoriada el día 15 de octubre **de 2013** a las 5:00 p.m.

De igual manera se hace constar que el apoderado de la parte demandante es la doctora **LUZ MARINA LOPEZ LOAIZA**, identificado con **C.C. 32.453.500** y potador de la Tarjeta Profesional **58.377 del C.S.J.**, y que el poder que le fue conferido se **encuentra vigente**, toda vez que en el expediente no existe escrito que de manera expresa o tacita demuestre su renuncia, revocatoria o sustitución.

Medellín (Antioquia), 14 de febrero de 2014.

MARBY LORENA GÓMEZ LASSO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha, se deja expresa constancia de que se hizo presente en el despacho el señor **ARMANDO AGUDELO**, portador de la

cédula de ciudadanía No. 70.040.080 en calidad de dependiente judicial acreditado, en las diligencias radicadas con el No. 025-2013-00355, a quien se le hace entrega de la primera copia auténtica de la sentencia de primera instancia con constancia de ejecutoria proferida dentro del proceso, por cuanto allega autorización de la apoderada principal.

Medellín, 14 de febrero de 2014.

Recibe/

ARMANDO AGUDELO
C.C. 70.040.080

MARBY LORENA GÓMEZ LASSO
Secretaria.